



OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 2263.- /

CALBUCO, 06 MAR. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 02.03.2023, presentada por DAVID ANDRES CARDENAS BARRAZA, con domicilio en calle N° población de la ciudad de Calbuco, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 18 de fecha 02.03.2023.

DECRETO:

OTORGASE a DAVID ANDRES CARDENAS BARRAZA, R.U.T. N° la patente de VENTAS DE ARTICULOS DE FERRETERIA., bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en calle PRESIDENTE IBAÑEZ N° 602, población 15 DE SEPTIEMBRE, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 475201; CAPITAL \$ 1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar PRIMER semestre del año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.